



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 13 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000125 -2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 13 de agosto de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con registro N° 20-0002104, de fecha 10 de febrero de 2020, la servidora EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO, solicitó subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio de su padre, el señor Jose Gerardo Cortes Verano, para lo cual anexó el Acta de Defunción N° 5001042045 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el día 02 de febrero de 2020; y la Boleta Electrónica N° B613-00000818 emitida por la Agencia Funeraria Agustin Merino Tapia con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20418896915, que sustenta los gastos de sepelio por conceptos de carro especial para flores, trámites de sepelio, urna, carroza y cargadores,

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Químico III nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en la Resolución Jefatural N° 276-93-BNP; datos que están debidamente acreditados por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que "(...) *los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*" forman parte de los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al



desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, el monto del subsidio por fallecimiento del familiar directo y gastos de sepelio o servicio funerario completo se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, fijándose un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) para cada subsidio, conforme a lo establecido en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señalando los siguientes:

“(...)

**4.6. Subsidio por fallecimiento:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”*

**4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.*

“(...)”

Que, mediante Informe Técnico N° 000125-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 13 de agosto de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por concepto del subsidio por fallecimiento de familiar directo y un monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por concepto del subsidio por gastos de sepelio, a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/ a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue por



única vez a la servidora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**, el subsidio por el fallecimiento de su padre, el señor Jose Gerardo Cortes Verano, por el importe ascendente a S/1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

**Artículo 2.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**, el subsidio por gastos de sepelio de su padre, el señor Jose Gerardo Cortes Verano, por el importe ascendente a S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adjunte en el legajo de la servidora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **EMMA CAROLINA CORTÉS CARRILLO**.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración